



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS

E10229/2022

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO  
DE ESTACIONAMIENTO DE LA  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO  
DE LOS ANDES, AUTORIZA GASTO Y  
ORDENA PAGO QUE INDICA.**

**EXENTA N° - 535**

**SANTIAGO, 25 MAY 2022**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confiere el artículo 5°, letra f), del DFL N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el cual se encuentra en trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República;
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
4. La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
5. La Resolución Exenta N°70, de 13 de enero de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época, que aprobó el contrato de arrendamiento estacionamiento suscrito con fecha 2 de enero de 2003, entre esta Dirección y la Sra. Mónica Pizarro Arancibia, cedula nacional de identidad N°5.806.265-0;
7. Las Resoluciones Exentas N°s. 119, 810 y 1149, de los años 2010, 2013 y 2016, respectivamente, todas de la Dirección del Trabajo, que aprueban las modificaciones posteriores del contrato;
8. El Ordinario N°375, de fecha 7 de marzo de 2022, de la Directora del Trabajo de la época;
9. El Oficio Ordinario N°753, de fecha 25 de marzo de 2022, de la Subdirectora de Presupuestos;
10. La modificación de contrato de subarrendamiento, suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Servicios de Estacionamiento Rodrigo Alberto Meruane Salinas E.I.R.L., RUT. N°76.404.835-0, representada legalmente por don Rodrigo Alberto Meruane Salinas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED];
11. El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2022, de la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración y Finanzas de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de enero de 2003, esta Dirección del Trabajo celebró con doña Mónica Pizarro Arancibia, cedula de identidad N° [REDACTED] debidamente facultada para subarrendar, un contrato de arrendamiento por el estacionamiento ubicado en calle O'Higgins N°247, de la ciudad de Los Andes, para que sirviera de aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°70, de fecha 13 de enero de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;

2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 119, 810 y 1149, de los años 2010, 2013 y 2016, respectivamente, todas de la Dirección del Trabajo, se aprobaron modificaciones del contrato que dicen relación con aumentos de renta de arriendo, en los años 2010 y 2013 y la última, del año 2016, relativa a una sustitución de la parte arrendadora;

3. Que, en la actualidad la parte subarrendadora del contrato, notificó a esta Dirección la intención de modificar el acuerdo de voluntades de que se trata, en el sentido de aumentar la renta de arrendamiento, por lo que, mediante el Ordinario N°375, de fecha 7 de marzo de 2022, la Directora del Trabajo de la época, solicitó autorización a la Dirección de Presupuestos para modificar dicho contrato, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°20.128, de 2006, Sobre Responsabilidad Fiscal y el artículo 12 de la Ley N°21.395, de 2021, de Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

4. Que, en razón de lo anterior, mediante el Oficio Ordinario N°753, de fecha 25 de marzo de 2022, la Subdirectora de Presupuestos, autorizó a esta Dirección a modificar el contrato de subarrendamiento de estacionamiento propuesto por esta Dirección, por un canon de arriendo mensual de UF 2,142.- (Dos coma ciento cuarenta y dos Unidades de Fomento) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia por un año renovable por períodos iguales, a contar del mes de marzo de 2022;

5. Que, en razón de la autorización emanada de la Subdirección de Presupuestos, con fecha 20 de abril de 2022, la Dirección del Trabajo celebró con la Sociedad Servicios de Estacionamiento Rodrigo Alberto Meruane Salinas E.I.R.L., RUT. N°76.404.835-0, representada legalmente por don Rodrigo Alberto Meruane Salinas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la modificación del contrato de subarrendamiento de estacionamiento individualizado precedentemente para el aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes, de acuerdo a las condiciones contractuales expresadas por esa Subdirección de Presupuestos;

6. Que, en orden a las consideraciones expuestas, resulta necesario para esta Dirección aprobar la modificación del contrato de subarrendamiento de que se trata, suscrito por las partes con fecha 20 de abril de 2022;

7. Que se deja constancia que la modificación del contrato de subarrendamiento fue firmada digitalmente por el subarrendador, atendidas las circunstancias sanitarias derivadas de la pandemia Covid-19, de conformidad con las medidas decretadas por la autoridad sanitaria al respecto.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la modificación del contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 20 de abril de 2022, entre esta Dirección del Trabajo y la Sociedad Servicios de Estacionamiento Rodrigo Alberto Meruane Salinas E.I.R.L., RUT. N°76.404.835-0, representada legalmente por don Rodrigo Alberto Meruane Salinas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por el estacionamiento ubicado en calle O'Higgins N°247, de la comuna y ciudad de Los Andes, para el aparcamiento y resguardo exclusivo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes, instrumento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE** a contar del mes de marzo de 2022, un gasto mensual de hasta UF 2,142.- (Dos coma ciento cuarenta y dos Unidades de Fomento) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de renta mensual de subarrendamiento del estacionamiento ubicado en calle O'Higgins N°247, de la comuna y ciudad de Los Andes;

3. **PÁGUESE**, a la Sociedad Servicios de Estacionamiento Rodrigo Alberto Meruane Salinas E.I.R.L., RUT. N°76.404.835-0, representada legalmente por don Rodrigo Alberto Meruane Salinas, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] a contar del mes de marzo de 2022, las rentas que se devenguen por concepto de subarriendo del estacionamiento objeto del contrato que por este acto se aprueba, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en la cláusula segunda del acuerdo de voluntades de que se trata;

4. **IMPÚTESE**, los gastos señalados en los Resueltos que anteceden al subtítulo 22 ítem 09 asignación 001 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso del año 2022. Los gastos en que se incurra durante los años siguientes se imputarán a las Leyes de Presupuesto que se dicte para cada una de las siguientes anualidades en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y el contrato se encuentre vigente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECTOR DEL TRABAJO

RCG/CMT/mis  
Distribución

- Unidad de Contrataciones y Proveedores / Inmuebles
- Dirección Regional del Trabajo de Valparaíso
- Unidad de Partes y Archivo Institucional

**MODIFICACION DE CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO  
DE ESTACIONAMIENTO IPT LOS ANDES**

En Santiago, a 20 de abril de 2022, comparecen, por una parte la **SOCIEDAD SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO RODRIGO ALBERTO MERUANE SALINAS E.I.R.L.**, RUT N°76.404.835-0, representada legalmente por don **RODRIGO ALBERTO MERUANE SALINAS**, chileno, casado, contador asesor, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N°247, ciudad y comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, en adelante "la subarrendadora", y por la otra parte, la **DIRECCIÓN DEL TRABAJO**, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don **PABLO MARCIAL ZENTENO MUÑOZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N°1253, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "la subarrendataria" o indistintamente "La Dirección", entre quienes se ha convenido las siguientes modificaciones de contrato de subarrendamiento.

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Que, con fecha 2 de enero de 2003, esta Dirección del Trabajo celebró con doña Mónica Pizarro Arancibia, cédula de identidad N° [REDACTED] debidamente facultada para subarrendar, un contrato de arrendamiento por el estacionamiento ubicado en calle O'Higgins N°247, de la ciudad de Los Andes, para que sirviera de aparcamiento y resguardo del vehículo fiscal asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°70, de fecha 13 de enero de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Que, posteriormente, las partes suscribieron Anexo de Modificación de Contrato de Arriendo de Estacionamiento suscrito con fecha 6 de enero de 2010, entre esta Dirección y doña Mónica Pizarro Arancibia, debidamente facultada para subarrendar. La cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N°119, de fecha 8 de febrero de 2010, del Director del Trabajo (S) de la época.

Que, luego, con fecha 2 de enero de 2013, las partes modificaron nuevamente el contrato de arrendamiento. La que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°810, de 27 de mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Que, finalmente, con fecha 21 de marzo de 2016, las partes suscribieron una tercera modificación al contrato individualizado, en el sentido de dejar establecido que a partir de 1 de noviembre de 2015, en todas aquellas cláusulas del contrato en que se aluda o mencione a doña Mónica Pizarro Arancibia, o a la parte subarrendadora, debían entenderse referidas a la Sociedad Servicios de Estacionamiento Rodrigo Meruane Salinas E.I.R.L., RUT N°76.404.835-0, en virtud de un contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1 de septiembre de 2015, entre la referida empresa y la Sociedad Inmobiliaria Dícova SpA., a través del cual, ésta última entregó en arrendamiento el estacionamiento ubicado en calle O'Higgins N°247, de la ciudad de Los Andes, para su comercialización, convirtiéndose aquella empresa en el nuevo subarrendador del estacionamiento objeto del contrato que nos convoca. Esta modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N°1149, de fecha 21 de julio de 2016, por parte del Director del Trabajo de la Época.

**SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.**

Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula **TERCERA** del contrato de subarrendamiento celebrado con fecha 2 de enero de 2003, en el sentido de establecer que, a contar del mes de marzo del año 2022, la renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de UF. 2,142 (dos coma ciento cuarenta y dos Unidades de Fomento), IVA incluido, monto que será pagado dentro de los diez primeros días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del subarrendador. El presente contrato, tendrá una vigencia de un año contado desde el 1 de marzo de 2022, renovable por períodos iguales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de ponerle término al mismo, con a lo menos 180 días de anticipación al término de cada renovación.

**TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

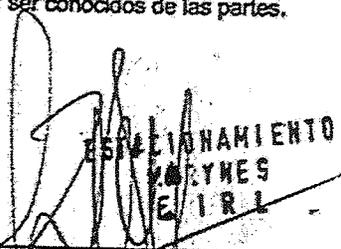
En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de subarrendamiento suscrito con fecha 02 de enero del año 2003, aprobado por la Sra. Directora del Trabajo de la época, mediante Resolución Exenta N°70, de fecha 13 de enero de 2003, como en sus modificaciones posteriores; de fecha 6 de enero de 2010, aprobada mediante la Resolución Exenta N°119, de fecha 8 de febrero de 2010, del Director del Trabajo (S) de la época; de fecha 2 de enero de 2013, la que fue aprobada mediante Resolución Exenta N°810, de 27 de mayo de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo de la época; y de fecha 21 de marzo de 2016, aprobada mediante Resolución Exenta N°1149, de fecha 21 de julio de 2016, por parte del Director del Trabajo de la Época.

**CUARTO: COPIAS.**

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO: PERSONERÍA**

La personería de don Pablo Marcial Zenteno Muñoz, para representar a la Dirección del Trabajo consta en Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que se encuentra en trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República. En tanto, la personería de don Rodrigo Alberto Meruane Salinas, para representar a la Sociedad Servicios de Estacionamiento Rodrigo Alberto Meruane Salinas E.I.R.L., consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 12 de enero de 2022, Código de Verificación Electrónico (CVE): CRZck9mAdT8F. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

  
ESTACIONAMIENTO  
MERYNES  
E.I.R.L.  
RODRIGO ALBERTO MERUANE SALINAS  
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO RODRIGO ALBERTO  
MERUANE SALINAS E.I.R.L.  
SUBARRENDADOR



  
PABLO ZENTENO MUÑOZ  
ABOGADO  
DIRECCION DEL TRABAJO  
SUBARRENDATARIA